DNCP/DNC/N° 3746 / 2015

Asunción, 20 de Marzo del 2015.

SEÑORA
DANIEL AYALA
Responsable de UOC
CSJ - MISIONES
PRESENTE:

Ref.: EXP N° 306579 ID N° 289298 – "LOCACION DE INMUEBLES"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Ud. en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que el mismo, **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas,** sin embargo:

Atendiendo a que la convocante indica en la carta de invitación que la vigencia de la locación será por 21 meses y teniendo en cuenta los plazos previstos en el **art. 28 y 36** de la **Ley 2051/03** y el **art. 34** del **Decreto 7434/11**, dejamos constancia que si la adjudicación no se resolviere con anterioridad a la fecha citada, los efectos del contrato surtirán efecto con posterioridad a la Resolución de adjudicación del contrato, pues no será admitido un contrato con efectos retroactivos tal y como se indica en la **Circular DNCP N° 26/2014** que dice "*...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en atención a las disposiciones legales aplicables a los procesos de contrataciones de alquileres, los contratos que suscriban las Autoridades competentes de las distintas Entidades Convocantes, deberán surtir efecto con posterioridad a la fecha de la resolución de adjudicación del contrato. En tal sentido, no se procesarán ni emitirán códigos de contratación sobre la base de contratos que pretendan una vigencia retroactiva a la fecha de la resolución de adjudicación...*".

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla;
Atentamente.-

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Linci Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/V.EXC/AM